

Sunchales, 16 de Mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2080 / 2011.-

VISTO:

El deterioro edilicio que presenta el Cementerio de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que en el actual estado de las veredas existentes en el Cementerio Municipal se puede observar la falta de mantenimiento de muchos años;

Que, por otro lado, hay un sector donde no existe esta mejora, produciéndose la erosión del terreno natural, poniendo en riesgo la estabilidad del tapial de cerramiento norte sobre calle San Juan;

Que otra situación, nada deseable, es la precariedad de la oficina, donde se agrupa el personal de mantenimiento del cementerio y se resguardan los elementos de trabajo, los baños para el público, las galerías de los nichos, así como otros sectores del predio;

Que la imagen que se tiene de la necrópolis local, no es la mejor, por lo que se hace necesario reconstruir los sectores deteriorados, así como la construcción de la vereda faltante, desde lo existente hasta la bicisenda actual, permitiendo que quienes transiten por el lugar, lo puedan hacer en todo su recorrido;

Que es intención de este Concejo Municipal dotar las Partidas necesarias del Presupuesto, que permitan realizar las tareas enunciadas;

Por todo lo expuesto, el del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2080 / 2011.-

Art. 1º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reconstruir los cordones y veredas del Cementerio Municipal en su frente norte sobre calle San Juan, así como construir el sector faltante, para conectar con la bicisenda existente.-

Art. 2º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar los trabajos necesarios, para poner en condiciones la oficina de guardia del personal, baños públicos, galerías de nichos y otros sectores del predio que requieran mantenimiento.-

Art. 3º) Impútanse las Erogaciones que demande la ejecución de las obras mencionadas, a la Partida: Trabajos Públicos - Subpartida Cementerio Municipal.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.-